CONSTANCIA DE SECRETARIA: 02-05-2022. A Despacho la anterior demanda la cual fue inadmitida por auto notificado en estado del 20 de abril de 2022, por lo que el término para subsanar corrió los días 21, 22, 25, 26 y 27 de abril de 2022.

A DESPACHO,

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: No 959

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00201-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: GLORIA ATEHORTUA CARREÑO
DEMANDADA: MARTHA LUCIA HERRERA DE QUINTERO

Visto el informe que antecede se rechaza la demanda toda vez que la parte actora no subsanó en término la demanda. Se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 03-05-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b9c9893ee5ca9ff67b0f95a26d1bd4d9fd28004551dd50c63c28e34b07ed96a**
Documento generado en 02/05/2022 11:52:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica